



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO**
Versión 8 Acta de mejoramiento 174 de 028 de octubre de 202221 Proceso M-CA-
001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE PLANEACIÓN

No.	010
Fecha	03/05/2022

OTORGAR	X
NEGAR	

A: CENTRO POLICLÍNICO DEL OLAYA – CPOSA	NIT: 800.149.453-6
Representada Legalmente por: ZAYDA IBET RODRIGUEZ RENGIFO	C.C. No. 52.557.279

OBRA	Adecuación y rehabilitación de los andenes ubicados dentro del polígono de intervención del Plan de Regularización y Manejo del Centro Policlínico del Olaya de los predios distinguidos con nomenclatura KR 20 22 – 28 SUR, KR 20 22 22 SUR, CL 22 SUR 19 C – 47, CL 22 SUR 20 – 07, KR 20 22 – 29 SUR, CL 24 SUR 20 – 44, KR 21 23 – 38 SUR, CL 24 SUR 20 – 52, KR 21 23 – 26 SUR, KR 21 23 – 22 SUR de la Localidad de Rafael Uribe Uribe en la Ciudad de Bogotá D.C.
DESTINACIÓN	ANDÉN

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

URB/BARRIO/DLLO	OLAYA HERRERA
PLANO URBANÍSTICO	200/4-3
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m ²)	293.54 m2 de andén

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
1 DE 5	LOCALIZACIÓN. ESCALA - 1:250
2 DE 5	LEVANTAMIENTO. ESCALA - 1:250
3 DE 5	PROPUESTA GENERAL. ESCALA – 1:250
4 DE 5	TRAMOS DE ANDEN A INTERVENIR CORTE TRANSVERSAL. ESCALA – INDICADAS
5 DE 5	DETALLES ELEMENTOS PREFABRICADOS. ESCALA - INDICADAS

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

No. y fecha de radicación (es) de la SDP- Secretaría Distrital de Planeación	1-2021-75830 del 30 de agosto de 2021, 3-2021-23977 del 01 de octubre de 2021, 3-2021-25507 del 15 de octubre de 2021, 2-2021-104117 del 17 de noviembre de 2017, 1-2021-125873 del 31 de diciembre de 2021, 2-2021-121300 del 31 de diciembre de 2021, 1-2022-08928 del 26 de enero de 2022, y se vincula el expediente con radicado 1-2020-54235 del 12 de noviembre de 2020.
--	---

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Acta de Concepto Técnico IDRDR - Instituto Distrital de Recreación y Deporte (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP - Secretaría Distrital de Planeación (Reservas viales)	SI	NO X	3-2021-25507	15-10-2021
Conceptos SDP - Secretaría Distrital de Planeación (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI	NO X		
Concepto CODENSA Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI	NO X		
Concepto EAAB - Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI	NO X		
Concepto ETB - Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá. Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI	NO X		

Observaciones del arquitecto(a) Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:

I. Competencia para el trámite y decisión de las licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público.

La determinación de las funciones de las distintas dependencias de la Secretaría Distrital de Planeación fue establecida en el Decreto Distrital 016 de 2013 "Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones".

El literal l) del artículo 13 del mencionado decreto le asigna a la Dirección del Taller del Espacio Público la función de realizar los estudios y trámites administrativos para la expedición de licencias de intervención y ocupación del espacio público y el literal q) del artículo 8 del referido acto administrativo, le asigna a la Subsecretaría de Planeación Territorial, la competencia para la expedición de dichas licencias.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

II. Normatividad aplicable al trámite y decisión de licencias de intervención y ocupación de espacio público en Bogotá Distrito Capital.

Al trámite de licencias de intervención y ocupación del espacio público le aplican normas de carácter procedimental y sustancial. Las normas procedimentales son las contenidas en el Título 6 de la primera parte del Decreto Nacional 1077 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.*”. Así mismo, en materia procedimental son aplicables los contenidos de la Resolución 462 de 2017, expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, por medio de la cual se determinan los requisitos para el trámite de licencias urbanísticas.

En materia sustancial del trámite de licencias de intervención y ocupación del espacio público se tiene en cuenta las normas del Plan de Ordenamiento de Territorial (POT) de Bogotá D.C. y los instrumentos que lo desarrollan. El POT está contenido en el Decreto Distrital 190 de 2004. Entre los instrumentos que desarrollan el POT en materia de espacio público entre otras se encuentran:

1. Las Cartillas de Andenes y Mobiliario Urbano.
2. Los instrumentos de planificación urbanística tales como planes parciales, planes de implantación y planes de regularización y manejo.

III. Antecedentes del trámite:

1	Radicación	1-2021- 75830, 1-2021-125873, 1-2022-08928
2	Modalidad de LIOEP	Licencia de intervención del espacio público para la “ <i>construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas</i> ”. Modalidad autorizada en el numeral 2.4 del artículo 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015.
3	Identificación del Solicitante	El Titular de la solicitud es la sociedad CENTRO POLICLÍNICO DEL OLAYA – CPOSA , identificada con NIT 800.149.453-6, representada legalmente por la señora ZAYDA IBET RODRIGUEZ RENGIFO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.557.279 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Gerente General. Quien otorgó poder al señor GERSON FELIPE PORTILLA COBOS , identificado con CC.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

		<p>No. 80.921.097 de Bogotá D.C, para adelantar la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público a nombre de la sociedad CENTRO POLICLÍNICO DEL OLAYA – CPOSA. La dirección de notificaciones del autorizado es arqu_felipep@cpo.com.co, tal como quedó incorporado en el Formulario Único Nacional.</p> <p>La sociedad CENTRO POLICLÍNICO DEL OLAYA – CPOSA, tiene como dirección electrónica de notificaciones el correo electrónico notificacionesjudicialescpo@cpo.com.co, de acuerdo con lo señalado en el certificado de existencia y representación legal.</p>
4	Espacio Público Objeto de LIOEP	<p>La intervención del espacio público corresponde a la construcción y adecuación de los tramos de andén de los predios identificados con nomenclatura: KR 20 22 – 28 SUR, KR 20 22 – 22 SUR, CL 22 SUR 19 C – 47, CL 22 SUR 20 – 07, KR 20 22 – 29 SUR, CL 24 SUR 20 – 44, KR 21 23 – 38 SUR, CL 24 SUR 20 – 52, KR 21 23 – 26 SUR, KR 21 23 – 22 SUR “Adecuación y rehabilitación de los andenes ubicados dentro del polígono de intervención del Plan de Regularización y Manejo del Centro Policlínico del Olaya, en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, de la ciudad de Bogotá D.C.”, la intervención obedece a las obligaciones consignadas en el Plan de Regularización y Manejo aprobado para el Centro Policlínico del Olaya mediante Resolución No. 0388 del 03 de febrero de 2010, modificado por la Resolución No. 1793 del 29 de diciembre de 2011 y Resolución No. 1778 del 07 de diciembre de 2016, por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones Nos. 0388 del 03 de febrero de 2010 y 1793 del 29 de diciembre de 2011.</p>
5	Revisión	<p>La Dirección del Taller del Espacio Público adelantó los estudios y análisis técnico – jurídicos pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto Nacional 1203 de 2017.</p>
6		<p>Con radicado de salida SDP No. 2-2021-104117 del 17 de noviembre de 2021, la DTEP emitió ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES con el fin de</p>

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	Acta de Observaciones	actualizar, corregir o aclarar los aspectos urbanísticos, arquitectónicos y jurídicos, así como aportar la documentación adicional que permitiera adoptar las decisiones administrativas pertinentes.
7	Prórroga del término para decidir	Mediante Radicado No. 2-2021-121300 del 31 de diciembre de 2021, la DTEP informó que <i>“los treinta (30) días hábiles señalados para dar cumplimiento a la misma, (los cuales se cuentan a partir del día siguiente hábil a la fecha del recibo de la comunicación), se vencen el próximo 3 de enero de 2022, por ende, <u>la solicitud de prórroga solicitada (de 15 días hábiles), para atender dicho requerimiento vence el próximo 25 de enero de 2022.</u>”</i> (Subrayado fuera de texto).
8	Respuesta al acta de observaciones	A través del radicado SDP No 1-2022-08928 del 25 de enero del 2022, el señor GERSON FELIPE PORTILLA COBOS , en su calidad de apoderado dentro del trámite, identificado con cédula de ciudadanía 80.921.097 expedida en Bogotá D.C., presentó respuesta a las observaciones dentro del término legalmente establecido.

IV. Revisión de la respuesta al Acta de Observaciones

Una vez realizada la revisión y estudio de la respuesta a las Observaciones y Ajustes, así como a los estudios, documentos y certificaciones aportados en la respuesta a la misma, la Dirección del Taller del Espacio Público verificó que se atendieron en su totalidad los requerimientos efectuados dentro de la oportunidad legalmente establecida.

V. Concesión de LIOEP

El presente acto administrativo **AUTORIZA** la Licencia de Intervención y Ocupación para la *“Adecuación y rehabilitación de los andenes ubicados dentro del polígono de intervención del Plan de Regularización y Manejo del Centro Policlínico del Olaya, de los predios identificados con nomenclatura: KR 20 22 – 28 SUR, KR 20 22 – 22 SUR, CL 22 SUR 19 C – 47, CL 22 SUR 20 – 07, KR 20 22 – 29 SUR, CL 24 SUR 20 – 44, KR 21 23 – 38 SUR, CL 24 SUR 20 – 52, KR 21 23 – 26 SUR, KR 21 23 – 22 SUR en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, de la ciudad de Bogotá D.C.”*

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

Los planos de la propuesta de intervención de espacio público que contienen las especificaciones de diseño y construcción de la presente licencia son los siguientes:

PLANO N°	CONTENIDO
1 DE 5	LOCALIZACIÓN. ESCALA - 1:250
2 DE 5	LEVANTAMIENTO. ESCALA - 1:250
3 DE 5	PROPUESTA GENERAL. ESCALA – 1:250
4 DE 5	TRAMOS DE ANDEN A INTERVENIR CORTE TRANSVERSAL. ESCALA – INDICADAS
5 DE 5	DETALLES ELEMENTOS PREFABRICADOS. ESCALA - INDICADAS

La propuesta de intervención y ocupación del espacio público se ajusta a lo dispuesto en el artículo 264 del Decreto Distrital 190 de 2004 que contiene las normas sobre la red de andenes, y también a lo dispuesto en la Cartilla de Andenes adoptada mediante el Decreto Distrital 308 de 2018. Además, el trámite realizado cumplió con los requisitos establecidos para las licencias de intervención y ocupación de espacio público por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y por lo tanto es procedente otorgar la licencia solicitada.

VI. SOBRE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO

En la notificación de actos administrativos debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 2020. El artículo 4 de este acto administrativo dispone:

“Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo.

El mensaje que se envíe al administrado deberá indicar el acto administrativo que se notifica o comunica, contener copia electrónica del acto administrativo, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. (Subrayado fuera de texto)

Por medio de la Resolución No. 304 del 23 de febrero del 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus Covid-19 hasta el 30 de abril de 2022. Por lo tanto, el presente acto administrativo será notificado en los términos y condiciones previstas en el Decreto Nacional 491 de 2020 y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al efecto se tiene que la gestión fue adelantada por la sociedad **CENTRO POLICLÍNICO DEL OLAYA – CPOSA**, identificada con NIT 800.149.453-6, representada legalmente por la señora **ZAYDA IBET RODRIGUEZ RENGIFO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.557.279, en su calidad de Gerente.

La sociedad **CENTRO POLICLÍNICO DEL OLAYA – CPOSA** tiene como dirección electrónica de notificaciones el correo electrónico notificacionesjudicialescpo@cpo.com.co; de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Esta sociedad confirió poder para adelantar el trámite de la Licencia al señor **GERSON FELIPE PORTILLA COBOS**, en su calidad de autorizado dentro del trámite, identificado con cédula de ciudadanía 80.921.097 expedida en Bogotá D.C, a quién le fue atribuida la facultad de notificarse de la decisión adoptada en la presente actuación administrativa.

De acuerdo con lo anterior, la presente resolución deberá ser notificada a la sociedad **CENTRO POLICLÍNICO DEL OLAYA – CPOSA**, identificada con NIT 900.354.034-4,

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

al correo electrónico notificacionesjudicialescpo@cpo.com.co, que aparece en su correspondiente certificado de existencia y representación legal, así como también a al señor **GERSON FELIPE PORTILLA COBOS**, quien actúa como autorizado para adelantar el trámite, al correo electrónico arqu_felipep@cpo.com.co, tal como figura en el Formulario Único Nacional radicado con la solicitud.

Teniendo en cuenta que la modalidad de notificación es electrónica, se hace la notificación directa al correo electrónico de la firma solicitante y al apoderado, a efecto de que pueda ejercer oportunamente sus derechos por intermedio de apoderado, que para el caso de recursos deberá ser un profesional del derecho.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°- OTORGAR la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en la modalidad de “construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas” a la sociedad **CENTRO POLICLÍNICO DEL OLAYA – CPOSA** identificada con NIT 800.149.453-6, representada legalmente por la señora **ZAYDA IBET RODRIGUEZ RENGIFO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.557.279, en su calidad de Gerente; autorizando la “adecuación y rehabilitación de los andenes ubicados dentro del polígono de intervención del Plan de Regularización y Manejo del Centro Policlínico del Olaya, de los predios identificados con nomenclatura: KR 20 22 – 28 SUR, KR 20 22 – 22 SUR, CL 22 SUR 19 C – 47, CL 22 SUR 20 – 07, KR 20 22 – 29 SUR, CL 24 SUR 20 – 44, KR 21 23 – 38 SUR, CL 24 SUR 20 – 52, KR 21 23 – 26 SUR, KR 21 23 – 22 SUR en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, de la ciudad de Bogotá D.C”.

Por medio de la presente autorización se aprueban los siguientes planos que hacen parte de la presente resolución:

PLANO N°	CONTENIDO
1 DE 5	LOCALIZACIÓN. ESCALA - 1:250
2 DE 5	LEVANTAMIENTO. ESCALA - 1:250
3 DE 5	PROPUESTA GENERAL. ESCALA – 1:250
4 DE 5	TRAMOS DE ANDEN A INTERVENIR CORTE TRANSVERSAL. ESCALA – INDICADAS

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

5 DE 5**DETALLES ELEMENTOS PREFABRICADOS. ESCALA -
INDICADAS**

La presente Licencia de Intervención del Espacio Público se otorga con las siguientes condiciones:

1. Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 308 de 2018), Cartilla de Mobiliario Urbano (Decreto Distrital 603 de 2007), y a lo estipulado en el parágrafo 1, del artículo 264 del Decreto Distrital 190 de 2004, sobre “*las normas para la red de andenes*”.
2. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia los cuales se encuentran anexos a la radicación virtual en SIPA con número de proceso 1788570.
3. La presente licencia urbanística no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
4. En la franja de mobiliario pueden ser instaladas las señales de tránsito, pero el contenido de dichas señales depende exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Movilidad y la Empresa Transmilenio.
5. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto Distrital 190 de 2004.
6. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
7. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

8. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.
9. Se deberá dar cumplimiento a las obligaciones aplicables al tipo de licencia urbanística que otorga el presente acto administrativo establecidas para los titulares de la licencia en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Artículo 2º- VIGENCIA DE LA LICENCIA. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, la presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que la otorga para la ejecución total de las obras autorizadas.

Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los quince (15) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

Artículo 3º- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN. Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo normado en el artículo 4 del Decreto Nacional 491 de 2020 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a la sociedad **CENTRO POLICLÍNICO DEL OLAYA – CPOSA**, identificada con NIT 800.149.453-6 por conducto de su representante legal la señora **ZAYDA IBET RODRIGUEZ RENGIFO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 52.557.279, en su calidad de Gerente.

La sociedad **CENTRO POLICLÍNICO DEL OLAYA – CPOSA** tiene como dirección electrónica de notificaciones el correo electrónico notificacionesjudicialescpo@cpo.com.co; de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Igualmente, el señor **GERSON FELIPE PORTILLA COBOS**, identificado con la C.C. No. 80.921.097 de Bogotá quien actuó en el trámite en su calidad de autorizado dentro del trámite. Con dirección electrónica arqu_felipep@cpo.com.co, que aparece en el

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Formulario Único Nacional radicado como parte de la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

La parte resolutive de esta licencia será publicada en el sitio web de la Secretaría Distrital de Planeación dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4º- RECURSOS: Contra este acto administrativo, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, personal, electrónica o por aviso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los 03 días del mes de mayo de 2022.

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.



Claudia Andrea Ramirez Montilla
Subsecretaría de Planeación Territorial

Aprobó: Arq. Astrid Zulema Garzón Rojas –Directora del Taller del Espacio Público. (E)
Revisó: Abg. Carlos Javier Sánchez González Abogado. –DTEP.
Abg. Giovanni Perdomo Sanabria, Contratista –Subsecretaría de Planeación Territorial.
Arq. Eliana Carolina Bohórquez Pedraos, Contratista -Subsecretaría de Planeación Territorial.

Elaboró: Arq. Miguel Fernando Páez Chalparizán., Arquitecto – DTEP.

Anexos: Planos

1. 1 DE 5 LOCALIZACIÓN. ESCALA - 1:250
2. 2 DE 5 LEVANTAMIENTO. ESCALA - 1:250
3. 3 DE 5 PROPUESTA GENERAL. ESCALA – 1:250
4. 4 DE 5 TRAMOS DE ANDEN A INTERVENIR CORTE TRANSVERSAL. ESCALA – INDICADAS
5. 5 DE 5 DETALLES ELEMENTOS PREFABRICADOS. ESCALA - INDICADAS

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 13 Anexos: No
No. Radicación: 3-2022-14176 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1941567 Fecha: 2022-05-03 08:47
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Resolución Externa Consec:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DEL LOTE P.R.M. CPO	8460.82 m ²
ÁREA DURA A INTERVENIR ANDENES	293.54 m ²

CARRERA 21

CARRERA 21

AVENIDA 1° DE MAYO

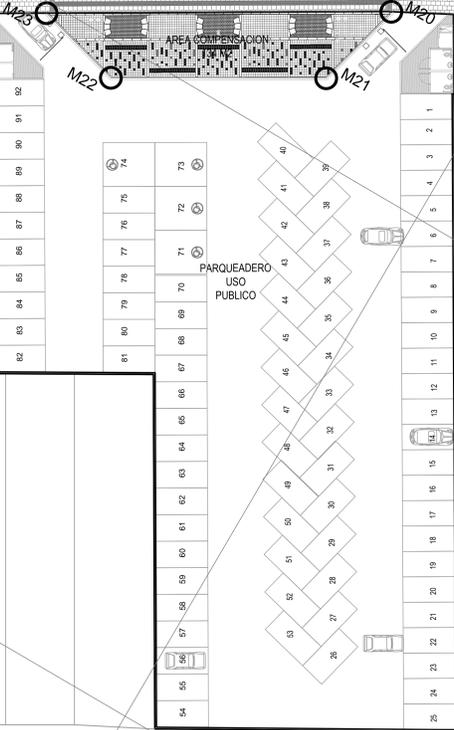
CALLE 24 SUR

CALLE 24 SUR

CARRERA 20

CARRERA 20

CARRERA 20



CARRERA 19

CARRERA 19

TORRE 5
C.P.O.

TORRE 1
C.P.O.

TORRE 2
C.P.O.

TORRE 3
C.P.O.

TORRE 4
C.P.O.

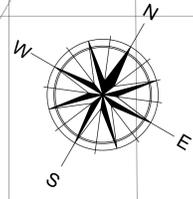
TORRE 4
C.P.O.

PLAZOLETA PRIVADA DE
USO PÚBLICO

PLAZOLETA PÚBLICA
260 M2

TORRE 6
C.P.O.

PARQUE ESCALA VECINAL
USO PÚBLICO
637 M2



PROYECTO: INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA	REVISOR: Arq. Miguel Fernando Paz Chaparrizán	ESCALA: 1:250	PLANO No.: 1 DE: 5	LOCALIZACIÓN ESCALA: 1:250 FECHA: ENERO, 2022	NORMATIVA <ul style="list-style-type: none"> Resolución 0388 del 3 de Febrero de 2010 Resolución 1793 del 29 de Diciembre de 2011 Resolución 1778 del 7 de Diciembre de 2016 Plan No. 1 de 1 "Localización, Propuesta y Distribución de Áreas Generales" Resolución 1778 del 07 de Diciembre de 2016. Carta de Andenes Secretaría Distrital de Planeación - Decreto 061 de 2015. Cartilla de Mobiliario Urbano Secretaría Distrital de Planeación - Taller del Espacio Público Bogotá Acta de compromisos que hace parte integral del Oficio SDM/DS/CT-44166-2016 	ANTECEDENTES <ul style="list-style-type: none"> Resolución 0388 del 3 de Febrero de 2010 Resolución 1793 del 29 de Diciembre de 2011 Resolución 1778 del 7 de Diciembre de 2016 Plan No. 1 de 1 "Localización, Propuesta y Distribución de Áreas Generales" Resolución 1778 del 07 de Diciembre de 2016. Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 009 del 6 de Febrero de 2012. Acta de compromisos que hace parte integral del Oficio SDM/DS/CT-44166-2016 	CUADRO DE ÁREAS <table border="1"> <tr> <td>ÁREA DEL LOTE</td> <td>8460.82 m²</td> </tr> <tr> <td>ÁREA DURA A INTERVENIR ANDENES</td> <td>293.54 m²</td> </tr> </table>	ÁREA DEL LOTE	8460.82 m ²	ÁREA DURA A INTERVENIR ANDENES	293.54 m ²
								ÁREA DEL LOTE	8460.82 m ²		
ÁREA DURA A INTERVENIR ANDENES	293.54 m ²										
CONTENIDO: INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA		ESCALA: 1:250		FECHA: ENERO, 2022		ÁREA DEL LOTE: 8460.82 m ²					

Centro Policlínico del Olaya
 Todo por la Salud y la Vida

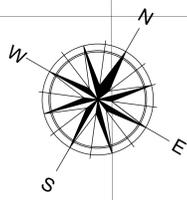
Firmado digitalmente por
 CLAUDIA ANDREA RAMÍREZ MONTILLA
 Fecha: 2022.05.02 11:00:22 -05'00'

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DEL LOTE P.R.M. CPO	8460.82 m ²
ÁREA DURA A INTERVENIR ANDENES	293.54 m ²



CARRERA 21

CARRERA 21



Contador Inactivo
Caja de Inspección AN

Poste Telefónico
Caja Inspección AN
Caja Inspección AN

Contador
Caja Inspección AN
Contador
Contador Inactivo

TORRE 5
C.P.O.

TORRE 1
C.P.O.

TORRE 2
C.P.O.

TORRE 3
C.P.O.

TORRE 4
C.P.O.

TORRE 4
C.P.O.

PLAZOLETA PRIVADA DE
USO PUBLICO

Contador Inactivo

Caja de Paso
Strip Telefónico
Contador Inactivo
Caja de Paso Energía
Caja de Paso a Subestación

Caja de Paso
Strip Telefónico



CARRERA 20

CARRERA 20

92
91
90
89
88
87
86
85
84
83
82
81
80
79
78
77
76
75
74
73
72
71
70
69
68
67
66
65
64
63
62
61
60
59
58
57
56
55
54

PARQUEADERO
USO
PUBLICO

40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92

CALLE 24 SUR

TORRE 6
C.P.O.

PLAZOLETA PUBLICA
260 M2

996800 E

CARRERA 19

996950 E

997000 E

90 E

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DEL LOTE	8460.82 m ²
ÁREA DURA A INTERVENIR ANDENES	293.54 m ²

- ANTECEDENTES**
- Resolución 0388 del 3 de Febrero de 2010
 - Resolución 1783 del 29 de Diciembre de 2011
 - Resolución 1778 del 7 de Diciembre de 2016
 - Plano No. 1 de 1 "Localización, Propuesta y Distribución de Áreas Generales" Resolución 1778 del 07 de Diciembre de 2016.
 - Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 070 del 6 de Febrero de 2012.
 - Acta de compromisos que hace parte integral del Oficio SDH/DS/CT-44168-2016

- NORMATIVA**
- Resolución 0388 del 3 de Febrero de 2010
 - Resolución 1783 del 29 de Diciembre de 2011
 - Resolución 1778 del 7 de Diciembre de 2016
 - Plano No. 1 de 1 "Localización, Propuesta y Distribución de Áreas Generales" Resolución 1778 del 07 de Diciembre de 2016.
 - Carta de Andenes Secretaría Distrital de Planeación - Decreto 861 de 2015.
 - Cartilla de Mobiliario Urbano Secretaría Distrital de Planeación - Taller del Espacio Público Bogotá
 - Acta de compromisos que hace parte integral del Oficio SDH/DS/CT-44168-2016

LEVANTAMIENTO

PLANO No.: **2**

DE: **5**

ESCALA: 1:250

FECHA: ENERO / 2022

INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA

PROYECTO: INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA

REVISOR: Arq. Miguel Fernando Páez Chalparizán

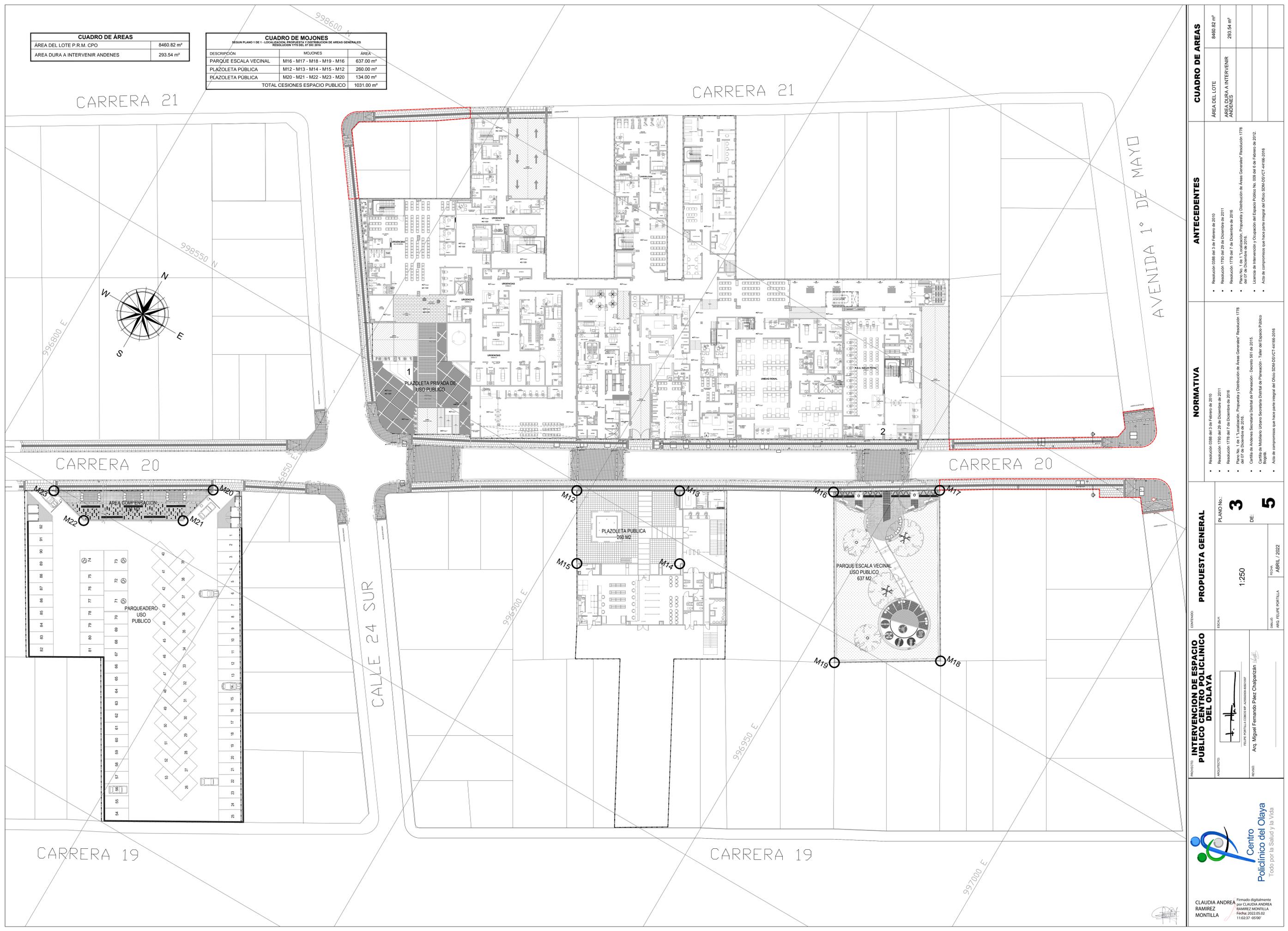
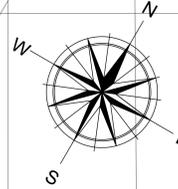
Centro Policlínico del Olaya
Todo por la Salud y la Vida

CLAUDIA ANDREA RAMIREZ MONTILLA

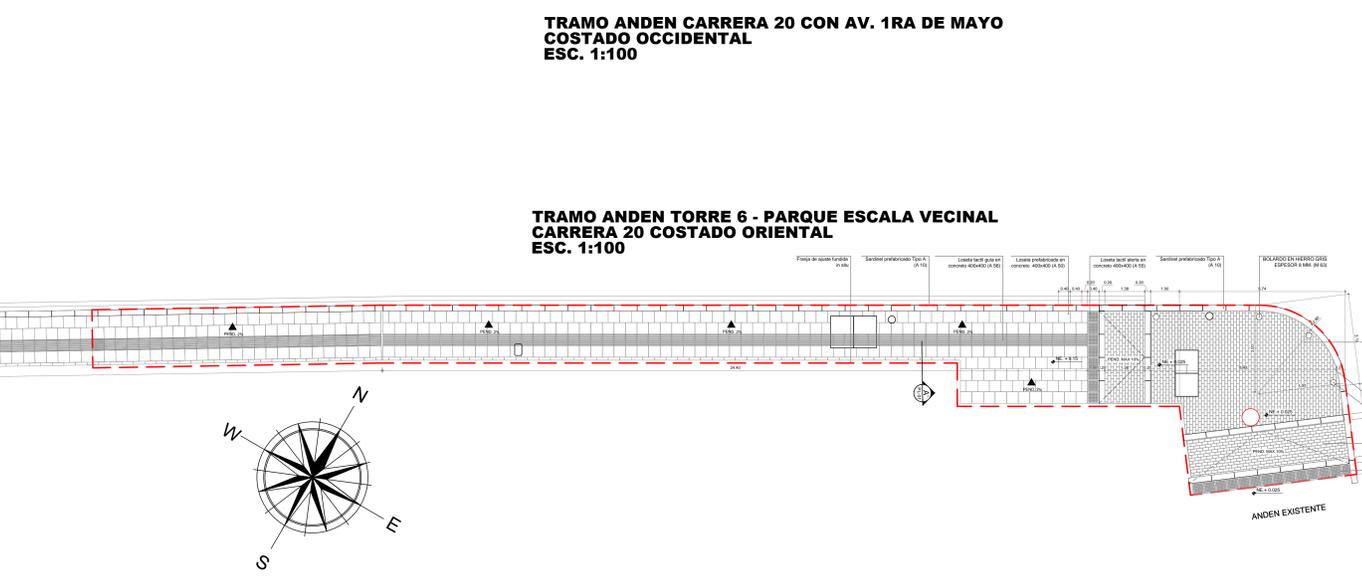
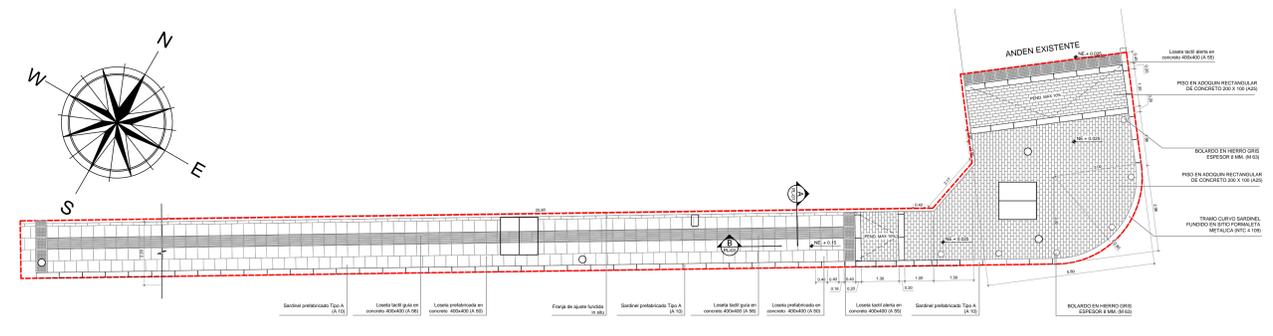
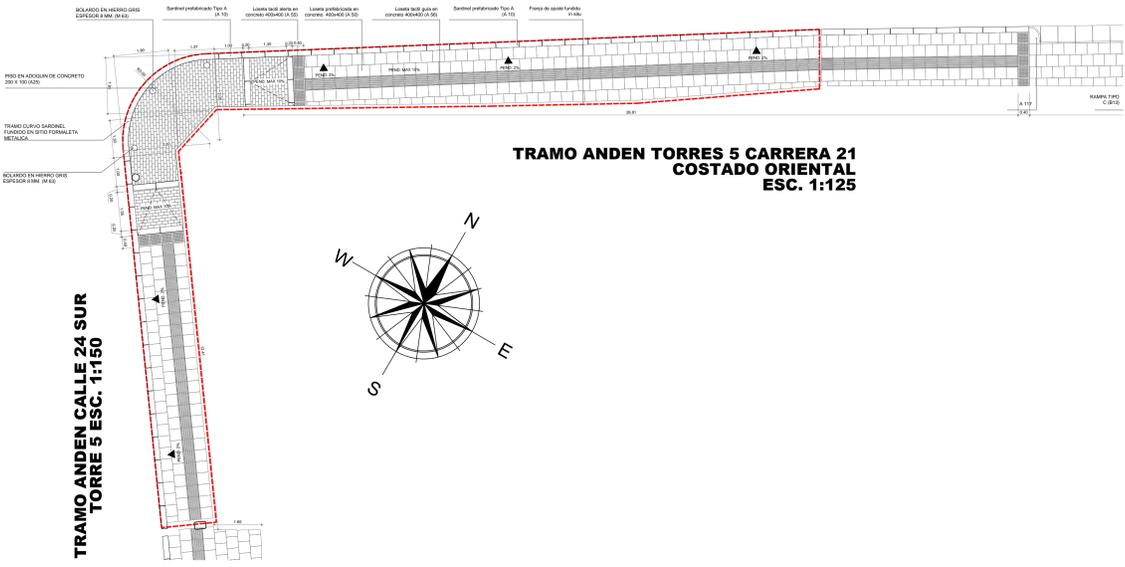
Firmado digitalmente por CLAUDIA ANDREA RAMIREZ MONTILLA
Fecha: 2022.05.02 11:01:43 -03'00'

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DEL LOTE P.R.M. CPO	8460.82 m ²
ÁREA DURA A INTERVENIR ANDENES	293.54 m ²

CUADRO DE MOJONES		
SEGUN PLANO 1 DE 1 - LOCALIZACIÓN, PROPOSTA Y DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS GENERALES		
DESCRIPCIÓN	MOJONES	ÁREA
PARQUE ESCALA VECINAL	M16 - M17 - M18 - M19 - M16	637.00 m ²
PLAZOLETA PÚBLICA	M12 - M13 - M14 - M15 - M12	260.00 m ²
PLAZOLETA PÚBLICA	M20 - M21 - M22 - M23 - M20	134.00 m ²
TOTAL CESIONES ESPACIO PÚBLICO		1031.00 m ²



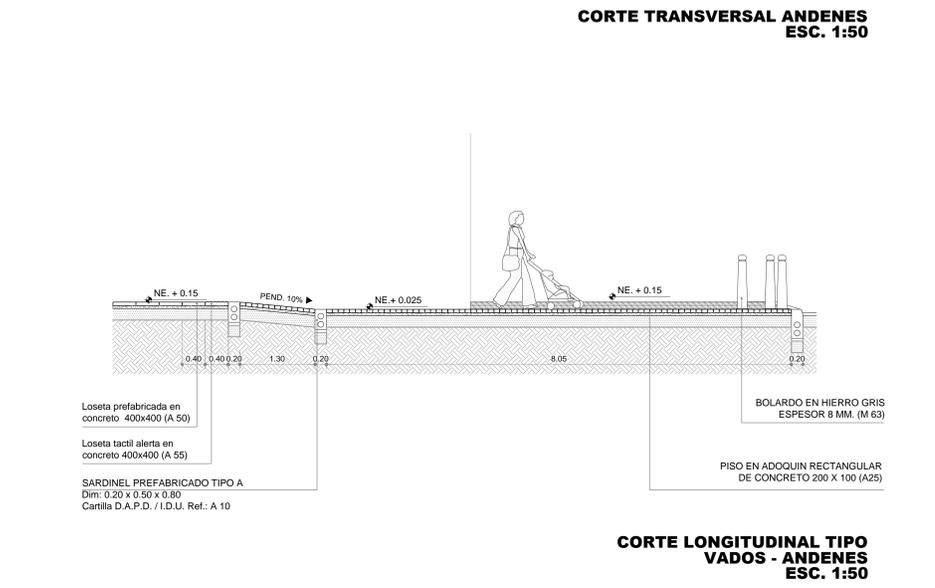
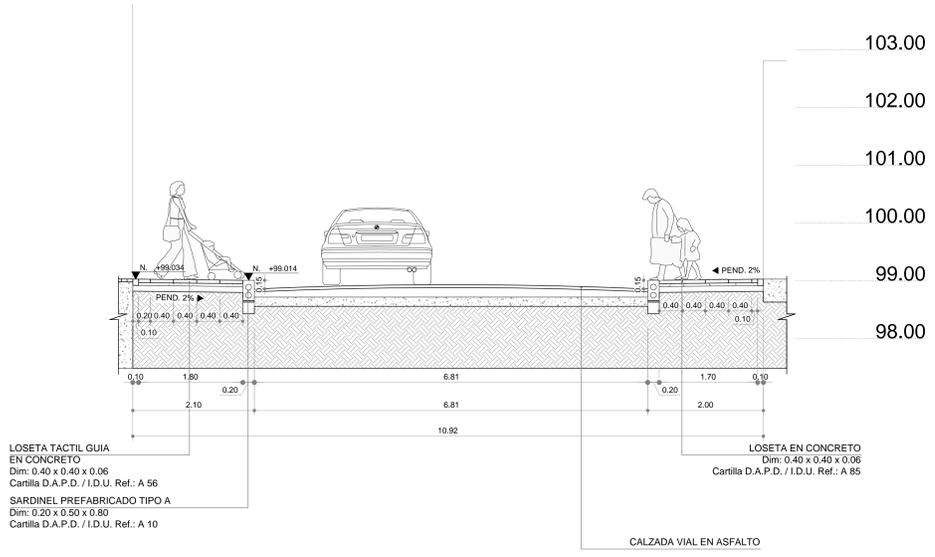
PROYECTO: INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA ARQUITECTO: TELUPE PORTILLA CORDES S.P.A. JUSTINO RAMÍREZ REVISO: Arq. Miguel Fernando Páez Chaparrizán		CONTENIDO: ESCALA: 1:250 PLANO No.: 3 DE: 5 FECHA: ABRIL / 2022	PROPUESTA GENERAL	NORMATIVA <ul style="list-style-type: none"> Resolución 0388 del 3 de Febrero de 2010 Resolución 1793 del 29 de Diciembre de 2011 Resolución 1778 del 7 de Diciembre de 2016 Plano No. 1 de 1 "Localización, Propuesta y Distribución de Áreas Generales" Resolución 1778 del 07 de Diciembre de 2016 Carta de Andenes Secretaría Distrital de Planeación - Decreto 081 de 2015 Cartilla de Mobiliario Urbano Secretaría Distrital de Planeación - Taller del Espacio Público Bogotá Acta de compromisos que hace parte integral del Oficio SDM-DS/VC-44168-2016 	ANTECEDENTES <ul style="list-style-type: none"> Resolución 0388 del 3 de Febrero de 2010 Resolución 1793 del 29 de Diciembre de 2011 Resolución 1778 del 7 de Diciembre de 2016 Plano No. 1 de 1 "Localización, Propuesta y Distribución de Áreas Generales" Resolución 1778 del 07 de Diciembre de 2016 Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 070 del 6 de Febrero de 2022 Acta de compromisos que hace parte integral del Oficio SDM-DS/VC-44168-2016 	CUADRO DE ÁREAS ÁREA DEL LOTE 8460.82 m ² ÁREA DURA A INTERVENIR 293.54 m ² ANDENES
						Firmado digitalmente por CLAUDIA ANDREA RAMÍREZ MONTILLA Fecha: 2022.05.02 11:02:37 -05'00'



CONVENCIONES	
A10	Sardinel Prefabricado Tipo A
A50	Loseta Prefabricada 400 x 400
A55	Loseta Tactil Alerta 400 x 400
A56	Loseta Tactil Guia 400 x 400

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DEL LOTE P.R.M. CPO	8460.82 m ²
ÁREA DURA A INTERVENIR ANDENES	293.54 m ²

CUADRO DE MOJONES		
SEGUN PLANO 1 DE 1 - LOCALIZACIÓN, PROYECTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS GENERALES RESOLUCIÓN 1778 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2016		
DESCRIPCIÓN	MOJONES	ÁREA
PARQUE ESCALA VECINAL	M16 - M17 - M18 - M19 - M16	637.00 m ²
PLAZOLETA PÚBLICA	M12 - M13 - M14 - M15 - M12	260.00 m ²
PLAZOLETA PÚBLICA	M20 - M21 - M22 - M23 - M20	134.00 m ²
TOTAL CESIONES ESPACIO PÚBLICO		1031.00 m ²



CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DEL LOTE	8460.82 m ²
ÁREA DURA A INTERVENIR ANDENES	293.54 m ²

- ANTECEDENTES**
- Resolución 0388 del 3 de Febrero de 2010
 - Resolución 1783 del 29 de Diciembre de 2011
 - Resolución 1778 del 7 de Diciembre de 2016
 - Plano No. 1 de 1 "Localización, Proyectos y Distribución de Áreas Generales" Resolución 1778 del 07 de Diciembre de 2016.
 - Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 009 del 6 de Febrero de 2012.
 - Acta de compromisos que hace parte integral del Oficio SDH-DS/CT-44166-2016

- NORMATIVA**
- Resolución 0388 del 3 de Febrero de 2010
 - Resolución 1783 del 29 de Diciembre de 2011
 - Resolución 1778 del 7 de Diciembre de 2016
 - Plano No. 1 de 1 "Localización, Proyectos y Distribución de Áreas Generales" Resolución 1778 del 07 de Diciembre de 2016.
 - Carta de Andenes Secretaría Distrital de Planeación - Decreto del 081 de 2015.
 - Carta de Mobiliario Urbano Secretaría Distrital de Planeación - Taller del Espacio Público Bogotá
 - Acta de compromisos que hace parte integral del Oficio SDH-DS/CT-44166-2016

TRAMOS DE ANDEN A INTERVENIR
CORTE TRANSVERSAL

PLANO No. **4**
DE: **5**

INDICADAS

FECHA: ABRIL / 2022

INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA

PROYECTO: INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA

REVISOR: Arq. Miguel Fernando Páez Chalparizán

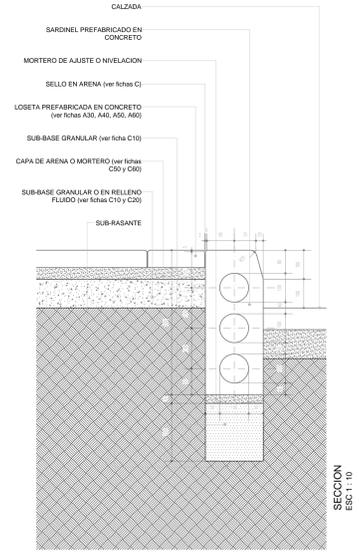
Centro Policlínico del Olaya
Todo por la Salud y la Vida

CLAUDIA ANDREA RAMIREZ MONTILLA

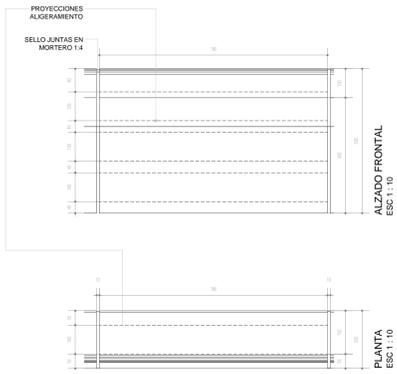
Firmado digitalmente por CLAUDIA ANDREA RAMIREZ MONTILLA
Fecha: 2022.05.02 11:03:22 -05'00'

A10

Sardinel Prefabricado

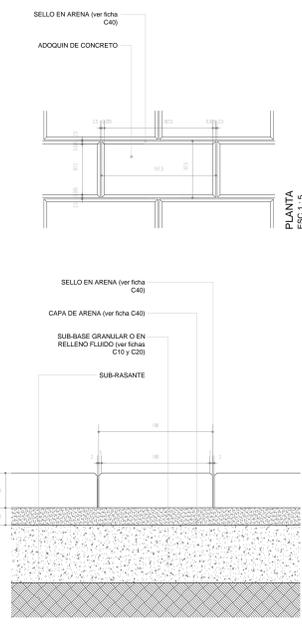


SECCION ESC. 1:10



A25

Adoquin de Concreto 200 x 100

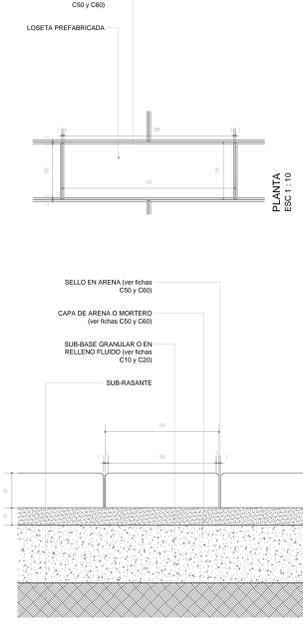


PLANTA ESC. 1:10

SECCION ESC. 1:5

A40

Loseta Prefabricada 600 x 200

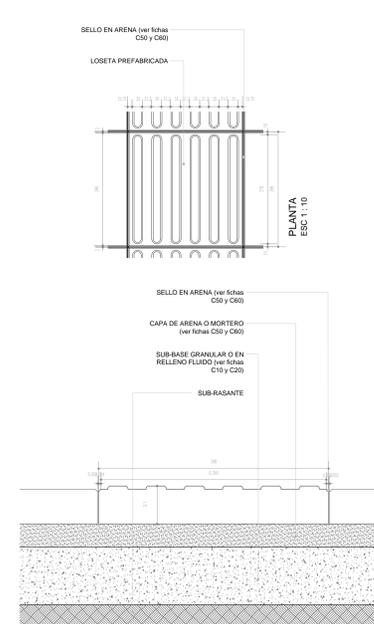


PLANTA ESC. 1:10

SECCION ESC. 1:5

A56

Loseta táctil guía 400 x 400



PLANTA ESC. 1:10

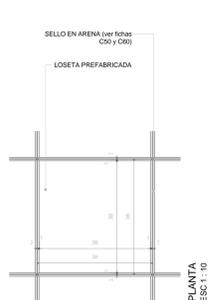
SECCION ESC. 1:5

CONVENCIONES	
A10	Sardinel Prefabricado Tipo A
A50	Loseta Prefabricada 400 x 400
A55	Loseta Táctil Alerta 400 x 400
A56	Loseta Táctil Guía 400 x 400

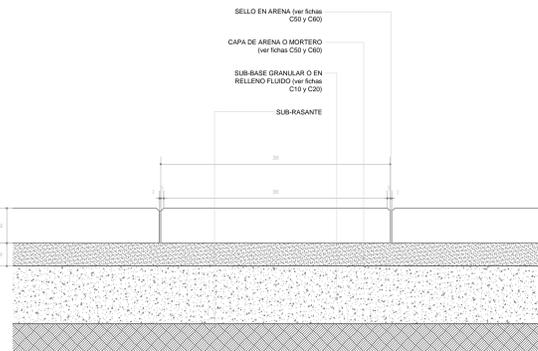
CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DEL LOTE P.R.M. CPO	8460.82 m²
ÁREA DURA A INTERVENIR ANDENES	293.54 m²

A50

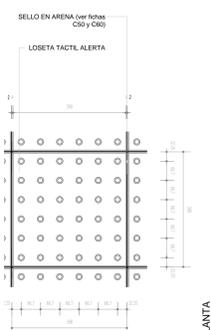
Loseta Prefabricada 400 x 400



PLANTA ESC. 1:10



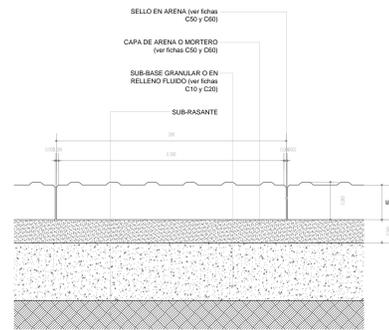
SECCION ESC. 1:5



PLANTA ESC. 1:10

A55

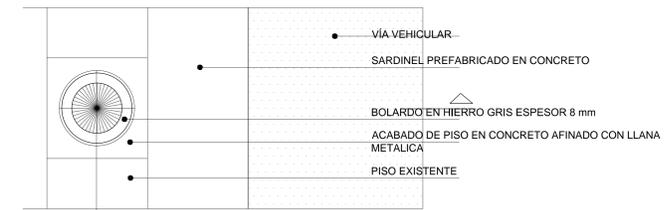
Loseta táctil alerta 400 x 400



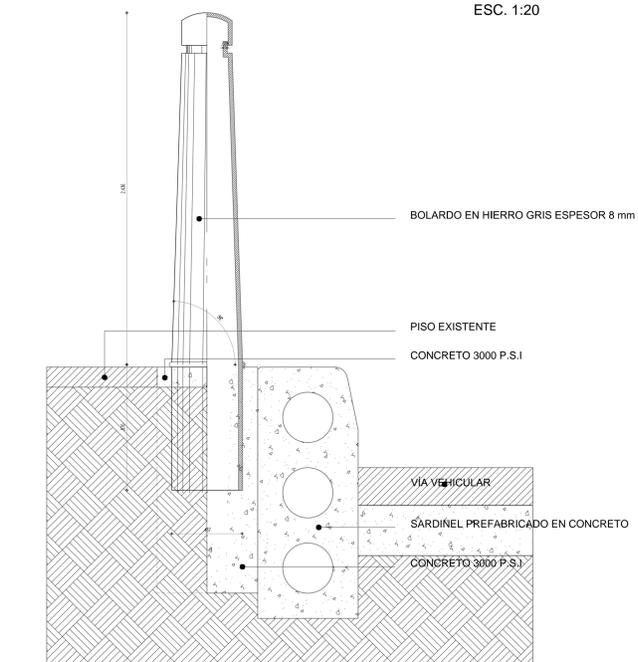
SECCION ESC. 1:5

M63

Bolardo en Hierro



PLANTA ESC. 1:20



ALZADO

CORTE

NOTA 1: EL CORTE QUE SE HAGA EN EL PISO EXISTENTE PARA EMBEBER EL ELEMENTO SE DEBE HACER CON CORTADORA DE DISCO Y DEBE SER DE FORMA RECTANGULAR O CUADRADA. EL ACABADO DE PISO DEL AREA AFECTADA DEBE REPONERSE CON EL MISMO MATERIAL DE ACABADO DE CADA SITO Y CONTINUANDO LAS TEXTURAS O ENTRAMADOS EXISTENTES.

NOTA 2: PARA TODOS LOS ELEMENTOS METALICOS PINTURA ELECTROSTATICA COLOR GRIS TEXTURIZADO RAL 7010

CUADRO DE AREAS	
ÁREA DEL LOTE	8460.82 m²
ÁREA DURA A INTERVENIR ANDENES	293.54 m²

ANTECEDENTES	
<ul style="list-style-type: none"> Resolución 0388 del 3 de Febrero de 2010 Resolución 1783 del 29 de Diciembre de 2011 Resolución 1778 del 7 de Diciembre de 2016 Plan No. 1 de 1, "Localización, Propuesta y Distribución de Áreas Generales" Resolución 1778 del 07 de Diciembre de 2016. Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 070 del 6 de Febrero de 2012. Acta de compromisos que hace parte integral del Oficio SDH-DS/CT-44166-2016 	<ul style="list-style-type: none"> Resolución 0388 del 3 de Febrero de 2010 Resolución 1783 del 29 de Diciembre de 2011 Resolución 1778 del 7 de Diciembre de 2016 Plan No. 1 de 1, "Localización, Propuesta y Distribución de Áreas Generales" Resolución 1778 del 07 de Diciembre de 2016. Carta de Andenes Secretaría Distrital de Planeación - Decreto del 14 de 2015. Carta de Andenes Urbano Secretario Distrital de Planeación - Taller del Espacio Público Bogotá Acta de compromisos que hace parte integral del Oficio SDH-DS/CT-44166-2016

NORMATIVA	
<ul style="list-style-type: none"> Resolución 0388 del 3 de Febrero de 2010 Resolución 1783 del 29 de Diciembre de 2011 Resolución 1778 del 7 de Diciembre de 2016 Plan No. 1 de 1, "Localización, Propuesta y Distribución de Áreas Generales" Resolución 1778 del 07 de Diciembre de 2016. Carta de Andenes Secretario Distrital de Planeación - Decreto del 14 de 2015. Carta de Andenes Urbano Secretario Distrital de Planeación - Taller del Espacio Público Bogotá Acta de compromisos que hace parte integral del Oficio SDH-DS/CT-44166-2016 	<ul style="list-style-type: none"> Resolución 0388 del 3 de Febrero de 2010 Resolución 1783 del 29 de Diciembre de 2011 Resolución 1778 del 7 de Diciembre de 2016 Plan No. 1 de 1, "Localización, Propuesta y Distribución de Áreas Generales" Resolución 1778 del 07 de Diciembre de 2016. Carta de Andenes Secretario Distrital de Planeación - Decreto del 14 de 2015. Carta de Andenes Urbano Secretario Distrital de Planeación - Taller del Espacio Público Bogotá Acta de compromisos que hace parte integral del Oficio SDH-DS/CT-44166-2016

DETALLES ELEMENTOS PREFABRICADOS	
CONTENIDO:	INDICADAS
ESCALA:	5
PLANO No.:	5
DE:	5
FECHA:	ABRIL / 2022

INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA	
PROYECTO:	Arq. Miguel Fernando Páez Chalparanzán
REVISOR:	Arq. Miguel Fernando Páez Chalparanzán
REVISOR:	Arq. Miguel Fernando Páez Chalparanzán

Centro Policlínico del Olaya	
CLAUDIA ANDREA RAMIREZ MONTILLA	Firmado digitalmente por CLAUDIA ANDREA RAMIREZ MONTILLA Fecha: 2022.05.02 11:03:54 -05'00'